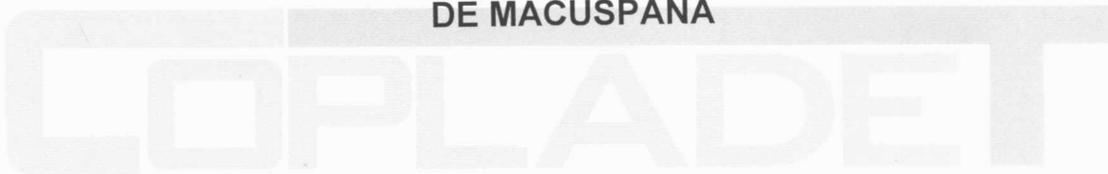


ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE MACUSPANA



**COPLADET**  
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

GOBIERNO FEDERAL • Y POR LA OTRA PARTE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
FORESTAL Y PESCA

Macuspana, Tabasco 8 de noviembre de 2011

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDAFOF” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.E. ENRIQUE LORENZO BELLIZZIA ROSIQUE, ASISTIDO POR EL LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES, EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITSMACUSPANA” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA SEDAFOF” QUE:

- I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 3, 4, 26 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES, REGULAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR, SUPERVISAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y RURAL DE LA ENTIDAD.
- I.2 EL 13 DE MAYO DE 2011 EL **ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN**, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, GOBERNADOR DEL ESTADO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI POR CONSECUENCIA ALGUNA LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 12 FRACCIÓN IX Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1504, ALTOS, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDAPOP” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.E. ENRIQUE LORENZO BELLIZZIA ROSIQUE, ASISTIDO POR EL LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES, EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITSMACUSPANA” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA SEDAPOP” QUE:

- I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 3, 4, 26 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES, REGULAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR, SUPERVISAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y RURAL DE LA ENTIDAD.
- I.2 EL 13 DE MAYO DE 2011 EL **ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN**, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, GOBERNADOR DEL ESTADO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI POR CONSECUENCIA ALGUNA LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA OBLIGARSE. EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 12 FRACCIÓN IX Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1504, ALTOS, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.



IZADO DEL GOBIERNO  
MERO 394, CON FECHA 29  
UN PERSONALIDAD JURÍDICA Y

ES COLABORAR CON LOS SECTORES  
LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO  
COMUNIDAD.

ES EL L.A.E. ENRIQUE LORENZO BELLIZIA  
R DE DIRECTOR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA,  
DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2008,  
POR EL QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,  
STITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL NO LE  
NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL  
ARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE  
JURÍDICO.

TAD DEL DIRECTOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN  
O DE CREACIÓN NÚMERO 394, CELEBRAR CON  
RATOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS RELACIONAD  
IONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN  
JUSTIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 FRACCIONES,  
DE CREACIÓN, NÚMERO 394 PUBLICADO EN EL PF  
ESTADO DE TABASCO.

2.6

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO  
UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO S/N, COL. LEF  
MACÚSPANÁ, TABASCO, C. P. 86719.

3.

DE "LAS PARTES" QUE:

3.1

MANIFIESTAN CONOCER EL ALCAN  
ACUERDO Y TENER LA CAPACIDA  
DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO

LO ANTES EXPUESTO EN  
PAR EL PRESENTE AC  
Y CONDICIONES C

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO.  
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO QUE SERÁN ACORDADAS MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA:** ALCANCES Y FINALIDADES  
PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LAS PARTES" ACUERDAN DESARROLLAR EN CONJUNTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y PRODUCTIVO.
- B) IMPLEMENTAR EL ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO.
- C) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS QUE REALICEN AMBAS INSTITUCIONES.
- D) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROYECTOS CONJUNTOS.
- E) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS ACADÉMICOS.
- F) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN. LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES RURALES ESTADO DE TABASCO.
- G) ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ASESORÍA Y COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA FORTALECER EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUACULTURA Y PESCA.
- H) COLABORAR EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS QUE "EL ITSMACUSPANA" IMPULSA A PARTIR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y LA ARTICULACIÓN DE DOCENCIA-VINCULACIÓN E INVESTIGACIÓN.
- I) FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

- J) COMPARTIR LA INFORMACIÓN Y CAMPOS DE INTERVENCIÓN PERTINENTES AL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE GENEREN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS SOCIALES; Y DE DESARROLLO RURAL.
- K) OTORGAR A PRODUCTORES, GRUPOS Y ORGANIZACIONES RURALES ELEGIBLES, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS POR “LA SEDAFOF”, SERVICIOS DE EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS U OFICIOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; ASÍ COMO DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS, INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ELEGIBLE EN EL ESTADO.

**TERCERA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL ITSMACUSPANA” DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO.
- B) PROPORCIONAR EL APOYO Y LA COLABORACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES GENERADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- C) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE DISPONGA PARA ESTOS PROYECTOS.
- D) COLABORAR EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y DE POSGRADO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- E) PROMOVER Y ORGANIZAR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN CON VISTA A LA SUPERACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO.
- F) FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y APARATOS CON QUE CUENTA, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- G) PROPORCIONAR SERVICIOS DE EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A GRUPOS Y PERSONAS MORALES QUE SE DEDIQUEN A OFICIOS Y ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA O PESQUERA, DE TRANSFORMACIÓN O DE SERVICIOS.



- H) DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL Y PRODUCTIVO INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES.

**CUARTA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS, PROYECTOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, PROGRAMAS QUE DE SER APROBADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXO A ESTE ACUERDO Y ELEVADOS A LA CATEGORÍA **ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, CALENDARIO DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, PRESUPUESTOS REQUERIDOS: APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTE, CALENDARIO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS.
- B) INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS APROBADOS, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA DESIGNACIÓN DE DOS RESPONSABLES POR CADA UNA DE "LAS PARTES" EN CADA GRUPO INTEGRADO.
- C) SEÑALAR CON CLARIDAD DENTRO DE CADA PROGRAMA, PROYECTOS DE TRABAJO, CUALES SON LOS DERECHOS DE CADA UNA DE "LAS PARTES", RESPECTO A CRÉDITOS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION Y AUTOR.
- D) IDENTIFICAR LOS CAMPOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA QUE SEAN DEL INTERÉS COMÚN.
- E) PROMOVER Y APOYAR CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA "LAS PARTES".
- F) OTORGAR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS O RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN LOS CURSOS DERIVADOS DE ESTE DOCUMENTO Y AL PERSONAL QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES DEL MISMO.

**QUINTA:**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE ACUERDO, "LAS PARTES" ELABORARÁN POR ESCRITO CADA TRIMESTRE, UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE SU INTERÉS.

LOS TEMAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN, SERÁN DEFINIDOS EN CADA CASO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDO ESPECÍFICOS VIGENTES.

**SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE COADYUVAR A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL SE DERIVEN. ÉSTA COMISIÓN DEBERÁ QUEDAR INTEGRADA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.

PARA LOS EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA "LA SEDAPOP" NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE AL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y PESQUERA O LA DIRECCIÓN QUE POR MOTIVO DE REORGANIZACIÓN O REESTRUCTURACIÓN ASUMA LAS FUNCIONES COMO RESPONSABLE; POR SU PARTE "EL ITSMACUSPANA" NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE AL LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

LA CITADA COMISIÓN SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA MES, CON OBJETO DE VIGILAR EL CORRECTO DESARROLLO DE ESTE ACUERDO Y FORMULAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES SEGÚN SEA EL CASO.

CUALQUIER ASPECTO DE CARÁCTER TÉCNICO O LEGAL QUE NO HAYA SIDO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORME PARTE FUNDAMENTAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, SERÁ DISCUTIDO Y DIRIMIDO POR LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN TÉCNICA.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, O DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, FUERA DEL ALCANCE DE "LAS PARTES".

**OCTAVA: RELACIÓN LABORAL**

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DERIVADO DE ESTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN Y LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE



DE ÉSTE DERIVEN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ, MANTENIENDO POR LO TANTO, SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "LA SEDAFOF" CON "EL ITSMACUSPANA", NI EL DE ÉSTA CON AQUELLA.

- A) SI EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SU SERVICIO A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON "LA SEDAFOF" NI CON "EL ITSMACUSPANA".
- B) EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE ACUERDO, DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES QUE "LAS PARTES" ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ MISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO Y ACATARÁN AQUELLOS QUE LE FUERAN INDICADOS POR EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.
- C) "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD.

**NOVENA:**

**VIGENCIA**

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, A MENOS QUE UNA DE "LAS PARTES" COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE CONCLUIRLO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA:**

**PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES",

OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

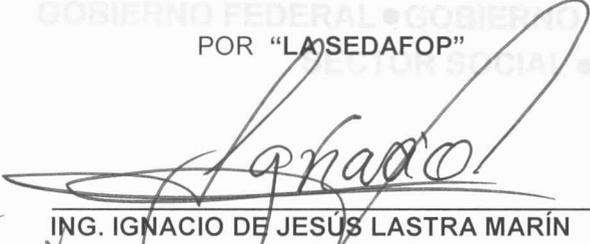
DÉCIMA  
PRIMERA:

**INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

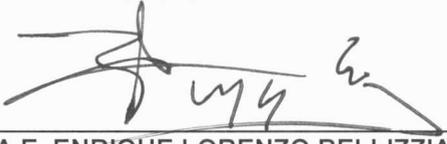
PARA EL CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES, INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE POR SU LOCALIZACIÓN PRESENTE O FUTURA, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL CALCE Y LO RÚBRICAN AL MARGEN EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

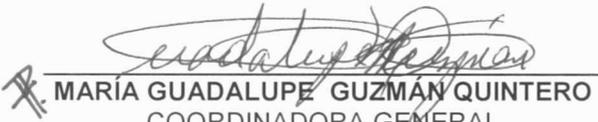
POR "LA SEDA FOP"

  
ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.

POR "EL ITSMACUSPANA"

  
L.A.E. ENRIQUE LORENZO BELLIZZIA  
ROSIQUE  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COPLADET"

  
MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL

  
LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA  
TORRES  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN